



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

ASUNTO - ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL PARA ADAPTARLO A LA RESOLUCION DICTADA POR EL PROCURADOR DEL COMUN DE CASTILLA Y LEON

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de mayo de 2022, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

Visto el informe técnico económico de fecha 1 de mayo de 2022 emitido por la intervención municipal en el que se cifran los gastos previsibles en 165.269,96 y los ingresos previsibles en 12.000,00 y que el importe de la tasa no excede, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta el Pleno de la Corporación adopto el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal de Sardón de los Frailes con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

ENTRADA INDIVIDUAL

ENTRADA INDIVIDUAL GENERAL-----**2,50 euros**

ENTRADA INDIVIDUAL REDUCIDA *-----**1,5 euros**

ABONO DE TEMPORADA

ABONO GENERAL-----**50 euros**

ABONO REDUCIDO*-----**30 euros**

ABONO DE 20 BAÑOS

ABONO GENERAL-----**30 euros**

ABONO REDUCIDO*-----**20 euros**

***REDUCIDO:** Menores de entre 4 y 14 años, mayores de 65 años y personas con discapacidad acreditada. Los menores de entre 0 y 3 años accederán de manera gratuita.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

ARTÍCULO 5. BIS Cuota tributaria piscina climatizada:

ENTRADA INDIVIDUAL GENERAL----- 3 euros

ENTRADA INDIVIDUAL REDUCIDA*----- 1,5 euros

ABONO MENSUAL (SOLO EN TEMPORADA DE PISCINA CLIMATIZADA)

INDIVIDUAL GENERAL-----20 €

INDIVIDUAL REDUCIDO*-----16 €

FAMILIAR**-----45 €

ABONO 1 ESTACION-PRIMAVERA U OTOÑO-(SOLO EN TEMPORADA DE PISCINA CLIMATIZADA)

INDIVIDUAL GENERAL-----45 €

INDIVIDUAL REDUCIDO*----- 35 €

FAMILIAR**-----95 €

ABONO 3 ESTACIONES-INCLUYE PRIMAVERA, VERANO Y OTOÑO: 9 MESES

INDIVIDUAL GENERAL-----120 €

INDIVIDUAL REDUCIDO*-----95 €

FAMILIAR**-----180 €

***REDUCIDO:** Menores de entre 4 y 14años, mayores de 65 años y personas con discapacidad acreditada. Los menores de entre 0 y 3 años accederán de manera gratuita.

****FAMILIAR:** Tendrán acceso al Abono Familiar aquellas familias al menos de 3 miembros: dos cónyuges, un hijo/a menor de 18 años o mayor de edad incapacitado, siempre que la tutela la tengan los padres. Con este abono podrá acceder de forma individual o grupal cualquier miembro de la familia.